CLUB MEMBER

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CENTROS, CLUBES Y ESCUELAS DE BUCEO





ÍNDICE-CLUB

INFORMACIÓN CLAVE	4
 Seguro de riesgos del buceo Base de la cobertura Derechos de cancelación Cómo presentar una demanda de indemnización Cómo registrar una queja Arbitraje 	4 4 4 5 6
INFORMACIÓN GENERAL	7
 DAN Europe Foundation Información de la aseguradora DEFINICIONES GENERALES	7 7 8
EXCLUSIONES GENERALES	11
CONDICIONES GENERALES	12
 Precauciones Derechos de la aseguradora en caso de reclamación con respecto a todas la Demandas de indemnización Fraude Cláusula de contratos (derechos de terceros) Jurisdicción Gastos no asegurados Otros seguros o indemnizaciones Protección de datos Sanciones SECCIONES DE LA COBERTURA	12 12 12 12 12 12 12 13
SECCIONES DE LA COBERTORA	14
SECCIÓN 1: GASTOS JURÍDICOS 1. Definiciones aplicables únicamente a la sección 1 2. Cobertura 3. Exclusiones aplicables únicamente a la sección 1 4. Condiciones aplicables únicamente a la sección 1 SECCIÓN 2: RESPONSABILIDAD CIVIL 1. Cobertura 2. Memorando aplicable únicamente a la sección 2 3. Exclusiones aplicables únicamente a la sección 2 4. Condiciones aplicables únicamente a la sección 2	14 14 14 14 15 17 17 19 19



ÍNDICE-CLUB

SECCIÓN 3: RIESGOS DE ACCIDENTES PARA LOS CLIENTES DE BAUTIZOS DE BUCEO	21
1. Cobertura	21
2. Condiciones aplicables únicamente a la sección 3	21
SECCIÓN 4: RIESGOS DE ACCIDENTES PARA LOS CLIENTES ALUMNOS	22
1. Cobertura	22
2. Condiciones aplicables únicamente a la sección 4	22
3. Cómo hacer una reclamación (aplicable únicamente a la sección 4)	23



INFORMACIÓN CLAVE



INTRODUCCIÓN

A todos los efectos de esta póliza, el **Tomador** del seguro es PADI EMEA, ubicado en The Pavilions, Bridgwater Road, Bristol, BS13 8AE, Inglaterra, y el beneficiario de lla póliza es la persona **Asegurada**, según la póliza.

PADI EMEA es el único **Tomador**. Este acuerdo no le otorga al **Tomador** derechos directos emanados de la Póliza del seguro, pero permite al **Asegurado** recibir los beneficios que se describen a continuación.

Se requiere el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de este acuerdo para que el **Asegurado** reciba sus beneficios..

1 SEGURO DE RIESGOS DEL BUCEO

Esta póliza de seguro de buceo y riesgos asociados está suscrita por IDA Insurance Limited (la **Aseguradora**). Esta póliza, el **Certificado de Seguro** y cualquier **Endoso**, se basan en la información que **Usted Nos** ha proporcionado y conforman el contrato de seguro entre el **Asegurado** y la **Aseguradora**. Cada **Asegurado** debe leer cuidadosamente esta póliza, el **Certificado de Seguro** y cualquier **Endoso**, así como mantenerlos en un lugar seguro y a disposición, por si se requiere un servicio de la póliza o se produce una reclamación.

2 BASE DE LA COBERTURA

La **Aseguradora** (a menos que se especifique lo contrario) proporciona los servicios de cobertura a CADA persona **Asegurada** en el **Certificado de Seguro**, mediante un seguro, de acuerdo en la forma descrita en cada sección de dicha póliza, y en los términos, disposiciones, condiciones, limitaciones y exclusiones citados en la misma, así como en las Exclusiones Generales y Condiciones Generales de dicha póliza.

La **Aseguradora** cubrirá **Su** responsabilidad Civil y Legal por reclamaciones hechas en su contra por terceros o clientes, derivadas de los servicios proporcionados por **Usted** a través de los **Servicios Club de Buceo** y que están cubiertos por la **Aseguradora**.

En el marco de estos **Servicios de Club de Buceo** prestados por **Usted** o por profesionales del buceo empleados por **Usted** o que sigan **Sus** instrucciones, **Nosotros Le** cubriremos frente a tales reclamaciones siempre y cuando el profesional del buceo implicado en el **Accidente** se **Nos** haya comunicado y figure en **Su** Póliza.

Por lo tanto, **Usted** deberá asegurarse de que dicha persona sea incluida en **Su** Póliza, para lo cual tendrá que hacer constar los datos completos de la persona en **Su** área MyDAN, sección "Datos del seguro", añadiendo a un nuevo usuario. Del mismo modo, **Usted** deberá desactivar la información referente a personas que ya no sean empleados **Suyos** o que ya no se encuentren bajo **Sus** instrucciones. Esta póliza de seguro se ha emitido sobre una base no asesorada. Esto significa que la **Aseguradora** no le ha proporcionado ninguna recomendación en cuanto a la idoneidad de la póliza y es **Su** responsabilidad decidir si esta póliza cumple con **Sus** requisitos.

3 DERECHOS DE CANCELACIÓN

1. Cancelación por Su parte

Su derecho a cancelar – Si, después de haber adquirido este seguro, **Usted** decide que no cumple con **Sus** requisitos, por favor contactar con:

IDA Insurance Limited

DAN Building, Level 1 Sir Ugo Mifsud Street Ta' Xbiex XBX 1431 Malta

Teléfono: +39085-8930333 Email: info@idassure.eu

La póliza de seguro debe ser cancelada dentro de los 14 días siguientes a la Fecha de Emisión y, siempre que no se haya realizado ninguna reclamación y ni **Usted** haya viajado o buceado, la prima le será reembolsada en su totalidad.

2. Cancelación por Nuestra parte

Después de cualquier reclamación, **Nosotros** tenemos el derecho de cancelar la Póliza de Seguro dándole 30 días de aviso por escrito, siempre que la notificación se dé dentro de los 60 días de la liquidación o nuestra negativa a cubrir la reclamación. Si cancelamos la Póliza de Seguro tras una denegación de reclamación, reembolsaremos la parte de la prima, neta de impuestos, pagada por el periodo de riesgo no vencido. Si cancelamos la Póliza de Seguro después de la liquidación de la reclamación, no se pagará ningún reembolso de la prima.





4 CÓMO PRESENTAR UNA DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

Si hay alguna circunstancia que pueda dar lugar a una reclamación bajo esta póliza, el **Asegurado** (o **Sus** representantes legales o personales) debe, con respecto a cualquier reclamación, contactar con **Nuestra** oficina de reclamaciones tan pronto como sea posible, en:

IDA Insurance Ltd - Departamento de Reclamaciones DAN Building, Level 1 Sir Ugo Mifsud Street, Ta 'Xbiex, XBX 1431 Malta

Teléfono: +356 2016 1600 Email: claims@idassure.eu

- 1. Proporcione detalles de tales circunstancias y solicite un formulario de reclamación, indicando **Su** número de afiliación a DAN o el número de póliza indicado en el **Certificado de Seguro**, cada vez que se cita, cuando se ponga en contacto con el encargado de las reclamaciones.
- 2. Rellene y devuelva el formulario de reclamación, junto a toda la documentación que le solicitemos. Todas las reclamaciones deben estar fundamentadas por recibos, valoraciones, informes médicos y/o policiales, u otros, según sea aplicable y solicitado por la **Aseguradora**. La **Aseguradora** solo podrá procesar la reclamación una vez que se haya proporcionado toda la documentación. Tenga en cuenta que, en determinadas circunstancias, se requiere una acción más inmediata para garantizar que **Su** reclamación no se vea perjudicada.

Con respecto a los **Gastos Legales** y Reclamaciones de **Responsabilidad Civil a Terceros**, el **Asegurado** DEBE:

- 1. NO admitir responsabilidad u oferta ni promesa de pago o indemnización.
- 2. Notificar INMEDIATAMENTE por escrito al Gestor de Reclamaciones cualquier inminente acusación, investigación, *Accidente* fatal o investigación ministerial en relación con cualquier *Accidente* que pueda resultar en una reclamación.
- 3. Remitir INMEDIATAMENTE cada carta, reclamación, orden, citación o proceso por escrito, al Gestor de Reclamaciones.
- **4.** Cumplir con los Términos y Condiciones de la Póliza de Seguros.

Con respecto a todas las reclamaciones, **USTED TAMBIÉN DEBE:**

- **1.** Proporcionar toda la información y documentación que la **Aseguradora** le pueda requerir y cumplir con todos los plazos establecidos por la **Aseguradora**.
- 2. Cumplir con todos los plazos establecidos por cualquier tribunal de justicia para proporcionarles información, evidencias y documentación.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA PUEDE MENOSCABAR CUALQUIER DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN.

Remítase a la Sección adecuada para más detalles.

Todos los pagos efectuados al Asegurado, serán en Euros €.

Los costes incurridos en otras divisas se convertirán a Euros € para el reembolso, al tipo de cambio aplicable en la fecha en que *Usted* realizó esos pagos. Para las divisas requeridas para pagar las facturas se aplicará el tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central Europeo. Siempre que el Banco Central Europeo no tenga un tipo de cambio publicado para la moneda de la factura, se utilizará un mecanismo alternativo de tipo de cambio de buena reputación, a discreción de la *Aseguradora*.





5 CÓMO REGISTRAR UNA QUEJA

Es **Nuestra** intención proporcionar un excelente servicio a todos los **Asegurados**. Sin embargo, reconocemos que puede haber ocasiones en las que **Usted** sienta que esto no se ha logrado. Si **Usted** está insatisfecho con cualquier aspecto del servicio proporcionado, debe ponerse en contacto, en primera instancia, con:

Gestión de reclamos

IDA Insurance Limited DAN Building, Level 1 Sir Ugo Mifsud Street Ta' Xbiex XBX 1431 Malta

O envíe un correo electrónico para la atención del Director General, a: info@idassure.eu

Si *Usted* aún continúa insatisfecho con el resultado, puede solicitar asistencia en:

Office of the Arbiter for Financial Services
1st Floor
St. Calcedonius Square
Floriana
FRN 1530
Malta

Puede encontrar más información en: https://financialarbiter.org.mt

La existencia de este procedimiento de reclamación no afecta a cualquier derecho de acción legal que **Usted** pueda emprender contra IDA Insurance Limited (la **Aseguradora**).

6 ARBITRAJE

Arbitraje con respecto a todas las Secciones.

Si se produce alguna diferencia en cuanto a la cantidad a pagar en virtud de esta póliza de seguro (responsabilidad, por otra parte, admitida), dicha diferencia se remitirá a un árbitro que será nombrado por las partes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en Malta.

Alternativamente, *Usted* puede acceder a la plataforma de resolución de disputas en línea (ODR) en: https://ec.europa.eu/consumers/odr

La plataforma ODR está diseñada para facilitar la comunicación entre **Usted**, la **Aseguradora** y un organismo de resolución de disputas. Un organismo de resolución de controversias es una organización o individuo que ayuda a los consumidores y un solucionador imparcial de disputas, sin itener que recurrir a los tribunales. Según la legislación europea, la resolución alternativa de disputas (ADR) se puede utilizar para cualquier disputa que surja de un contrato entre una **Aseguradora** y un consumidor, ya sea un producto comprado en línea o no o tanto si el **Asegurado** y la **Aseguradora** tienen su sede en el mismo país o en países diferentes de la UE.

La plataforma ODR solo utiliza organismos de solución de controversias aprobados por sus gobiernos nacionales, de acuerdo con las normas de calidad relativas a la equidad, la transparencia, la eficacia y la accesibilidad. La plataforma ODR facilita el proceso de ADR proporcionando traducciones en todas las lenguas de la UE, así como información y soporte a todas las partes.

Usted solo puede ejercer un derecho de acción contra la **Aseguradora**, cuando se haya remitido una diferencia al arbitraje y se haya emitido un laudo.



INFORMACIÓN GENERAL



1 DAN EUROPE FOUNDATION

Esta póliza de seguro de buceo y riesgos asociados, ha sido emitida por la **Aseguradora** a **Usted**, como miembro de DAN Europe Foundation y residente en los países y **Territorios** que son responsabilidad de DAN Europe Foundation. DAN Europe asume que todos los ciudadanos o residentes de los países y territorios mencionados en el listado de países DAN Europe (disponible en **www.daneurope.org**) pueden afiliarse y convertirse en miembros de la Fundación. Sin embargo, los ciudadanos o residentes en países fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, si bien tienen derecho a obtener beneficios y servicios ligados a la afiliación, pueden ver restringidos sus derechos de adquisición de productos de seguros. Si **Usted** es un ciudadano o residente en dichos países, se le recomienda ponerse en contacto con la **Aseguradora**, antes de afiliarse y contratar los beneficios del seguro a los que pueda tener derecho, para asegurarse de que **Sus** documentos de afiliación estén correctamente emitidos.

2 INFORMACIÓN DE LA ASEGURADORA

Toda la cobertura bajo esta póliza es asegurada por IDA Insurance Limited (la **Aseguradora**), registrada en Malta (No. C36602).

IDA Insurance Limited está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta y opera en toda la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo bajo la autorización de libertad de servicios.



DEFINICIONES GENERALES



APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DEL SEGURO, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

Cuando aparezcan en **negrita** y **cursiva** en esta Póliza, los términos o frases tendrán los significados siguientes:

1. Centro Operativo de Urgencias Accesible 24 Horas/7 Días

Se refiere a los servicios de asistencia prestados por el contratista contratado por **Nosotros** para prestarle a **Usted** un servicio de contacto en caso de urgencia las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

2. Accidente

Significa un hecho imprevisto, inesperado, inusual, específico que se produzca en un momento y lugar identificables.

3. Lesión Corporal

Significa una lesión física identificable que:

- a. esté causada por un Accidente, y
- **b.** por sí misma e independientemente de cualquier otra causa, salvo una enfermedad directamente producida por dicha lesión, o un tratamiento médico o quirúrgico necesario con motivo de dicha lesión, ocasione la muerte o invalidez del buceador en los doce meses siguientes a la fecha del **Accidente.**

4. País de Operación

Significa el país que **Usted** nos especifique como el país de **Su Club de Buceo** al solicitar este seguro y que **Nosotros** hayamos aceptado previamente como perteneciente al **Territorio/Territorios** y que aparezca en el **Certificado de Seguro**.

5. País de Residencia / Registro

Significa **Su País de Residencia** permanente (o para las empresas aseguradas, el país dónde la empresa tiene registrado el **Centro de Buceo / Club de Buceo**), facilitados por **Usted** al solicitar esta póliza de seguro.

6. Embarcación de Buceo

Una embarcación acuática, no superior a los quince (15) metros de eslora, propulsada por medios mecánicos y con el fin de transportar buceadores recreativos o profesionales y su equipo, a sitios de buceo a los que no podrían llegar cómodamente desde la orilla.

7. Centro de Buceo

Define las instalaciones de propiedad y/o alquiladas/arrendadas por el **Asegurado** y bajo **Su** cuidado y custodia en la dirección especificada en el **Certificado de Seguro** adjuntado a esta Póliza de seguro.

8. Club de Buceo

Significa una Persona, Compañía, Organización o Asociación de cualquier tipo que preste **Servicios de Club de Buceo**.

9. Servicios de Club de Buceo

Significa la prestación de asesoramiento y formación en *Actividades de buceo*, incluyendo todos los servicios de organización, supervisión, formación, escolta y guía, proporcionados por instructores de buceo, asistentes de instructor y guías subacuáticos.

10. Actividad de Buceo/Actividades de Buceo

Significa:

- **a. Buceo Recreativo** o **Buceo Técnico**, con equipo de buceo o rebreather, desde el momento en que se levanta el dispositivo compensador de flotabilidad montado / aparato respiratorio subacuático, para usarlo y entrar en agua, hasta que se sale totalmente del agua y el dispositivo compensador de flotabilidad montado / aparato de respiración subacuático, se deposita en el suelo.
- **b.** Apnea o Snorkeling, desde el momento en que se entra por completo en el agua, hasta que sale de ella.

11. Organismos de Buceo

Son las organizaciones nacionales reconocidas de control, afiliadas o no a R.S.T.C. o C.M.A.S., que establecen y publican directrices y recomendaciones para sus miembros con el fin de lograr una práctica segura del buceo.

^{12.} Endoso

Se refiere a cualquier modificación hecha en la Póliza de seguros que ha sido acordada por la **Aseguradora**, por escrito.





^{13.} Franquicia

Se refiere a la cantidad de dinero que el **Asegurado** pagará por una reclamación, tal como se indica en el **Certificado de Seguro.**

14. Buceo en Apnea

Se refiere a una Actividad de Buceo, reteniendo la respiración, sin el uso de aparatos respiratorios.

^{15.} Negligencia Grave

Significa una acción u omisión que representa un desprecio extremo para **Su** propia seguridad, o por la seguridad de otros a quienes **Usted** debe un razonable deber de cuidado. Esto incluye, pero no se limita a: realizar **Actividades de Buceo** sin poseer la certificación y/o nivel de experiencia requeridos para ese tipo de actividad; el incumplimiento voluntario e injustificado de las normas del **Organismo de Buceo** que **Usted** está autorizado a enseñar; utilizar cualquier aparato respiratorio que no se haya mantenido de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

^{16.} Asegurado/Usted/Su/Le

Significa cada una de las personas físicas o jurídicas que aparezcan en el Certificado de Seguro.

17. Aseguradora/Nosotros/Nuestro/Nos

Se refiere a IDA Insurance Limited, DAN Building, Level 1, Sir Ugo Mifsud Street, Ta' Xbiex, XBX 1431, Malta.

^{18.} Periodo de Seguro

Significa el **Periodo de Seguro** indicado en el **Certificado de Seguro**.

19. Certificado de Seguro

Significa el documento que proporciona al **Asegurado** la confirmación por escrito de la cobertura del seguro, para el **Periodo de Seguro** indicado.

20. Buceo Profesional

Significa la prestación de asesoramiento e instrucción en **Actividades de buceo**, incluidos todos los servicios de organización, supervisión, formación, acompañamiento o guía prestados por instructores de buceo, asistentes de instructores o guías subacuáticos.

21. Buceo Recreativo

Significa toda Actividad de Buceo realizada por el Asegurado, ya sea como alumno, o no, incluyendo:

- **a.** Buceo con aire comprimido.
- b. Buceo con aire enriquecido ("nitrox"), con porcentajes de oxígeno fijos, hasta un 40% de oxígeno.
- **c.** Espeleobuceo e Inmersiones en Pecios, siempre y cuando el **Asegurado** esté adecuadamente entrenado y certificado y las inmersiones de penetración se lleven a cabo dentro de la zona de luz natural de una caverna / cueva y naufragio, permaneciendo la entrada visible en todo momento y hasta un máximo de 40 metros de la superficie, incluyendo distancias verticales y horizontales.

^{22.} Snorkelling

Se refiere a la actividad acuática, usando máscara, snorkel y aletas.

^{23.} Buceo Técnico

Se refiere a la inmersión en circuito abierto o con rebreather, usando mezclas variables de gas respiratorio (Nitrógeno-Helio-Oxígeno, llamado también Trimix o Helio - Oxígeno, conocido como Heliox), hasta profundidades no superiores a -130 metros, y sujeto a las presiones parciales máximas de gas médicamente recomendadas de 1,4ATA de oxígeno para la parte inferior de la inmersión, 1,6 ATA de oxígeno durante la descompresión y 3,95 ATA de nitrógeno. Al presentar por escrito un perfil completo de buceo y las medidas de seguridad y apoyo propuestas, la **Aseguradora** podrá considerar la posibilidad de proporcionar un seguro específico de buceo para cualquier inmersión superior a -130 metros y/o los límites máximos de presión parcial del gas permitidos anteriormente. El **Buceo Técnico** también incluye la penetración en pecios y el buceo en cuevas, independientemente de la distancia recorrida.

24. Tomador

Significa PADI EMEA





25. Territorio / Territorios

Son los países DAN Europe. La lista de los países de DAN Europe se puede encontrar en www.daneurope.org

^{26.} Terrorismo

Significa el uso de la violencia con fines políticos, e incluye cualquier uso de la violencia para atemorizar al público o a una parte del público. En cualquier acción, demanda u otro procedimiento en el que la **Aseguradora** alegue que, debido a las disposiciones de esta Sección, determinadas pérdidas, destrucciones o daños no quedan cubiertos por este seguro, la carga de la prueba de que dicha pérdida, destrucción o daño queda cubierto recaerá en el **Asegurado.**

Los términos en masculino incluyen el femenino.



EXCLUSIONES GENERALES



APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DEL SEGURO, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

- **1.** Este seguro no cubre:
 - a. A las personas de 75 años o más, sean clientes o miembros del personal, a menos que se envíe a la Aseguradora un informe médico certificando la aptitud expresa para la práctica del buceo quiénes, previa consulta con sus propios funcionarios médicos, podrán aceptar la persona como apta para la Actividad del Buceo.
 - **b.** Reclamaciones surgidas como resultado de las actividades del **Asegurado** en negocios como Operador Turístico, Agente de Viajes o Compañía de Gestión de Destino.
 - c. Pérdidas, daño, Lesiones Corporales, muerte, afección, enfermedad, gastos de responsabilidad o gastos que surjan de o en relación a, cualquier acto doloso, malicioso o criminal del Asegurado o por incumplimiento de cualquier ley o promulgación por parte del Asegurado o derivados de una Negligencia Grave del Asegurado.
 - d. Franquicia mostrada en el Certificado de Seguro.
 - **e.** Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado o no la guerra), guerra civil o cualquier acto, condición u operación bélica relacionada con la guerra.
 - **f.** Acción bélica de una fuerza militar regular o irregular o de agentes civiles, o la acción de un gobierno, autoridad soberana u otra autoridad para impedir o defenderse ante un ataque o posibilidad de ataque.
 - **g.** Insurrección, rebelión, revolución, intento de usurpar el poder o levantamiento popular, o la acción de una autoridad gubernamental o marcial para impedir o defenderse de cualquiera de estos actos.
 - **h.** Descarga, explosión o uso de armas de destrucción masiva que usen o no fisión o fusión nuclear o agentes químicos, biológicos, radioactivos o similares, por cualquiera de las partes en cualquier momento y por cualquier motivo.
 - i. Acto de *Terrorismo* o cualquier acción llevada a cabo por cualquier persona para impedir un Acto de *Terrorismo* inminente, real o detectado, o luchar contra un Acto de *Terrorismo* en curso.
 - **j.** Pérdidas, destrucción, daños, reclamaciones de responsabilidad civil o gastos causados por las ondas de presión de un avión o de otro aparato de transporte aéreo que viaje a velocidad sónica o supersónica.
 - k. Demandas de indemnización directa o indirectamente causadas, intervenidas u originadas por:
 - i. Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de un combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear resultante de la combustión de combustible nuclear.
 - **ii.** Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier explosivo, ensamblaje nuclear o componente nuclear relacionado.
- **2.** Pérdida o destrucción o daño a cualquier propiedad o **Lesión Corporal**, en cualquier parte del mundo, o pérdida resultante de la misma causada por, o sucediendo a través de o como consecuencia de:
 - a. Revuelta civil.
 - **b.** Un acto ilícito, inmoral o malicioso cometido de manera malintencionada por una persona o personas que actúen en nombre de una asociación ilícita o en relación con la misma, tal y como se define en la legislación nacional sobre **Terrorismo** en el **País de Operación** del **Asegurado**.



CONDICIONES GENERALES



APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES DEL SEGURO, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

1. Precauciones

El Asegurado DEBE:

- **a.** Tomar todas las precauciones razonables para impedir cualquier cosa que pueda dar lugar a una demanda de indemnización en virtud de esta Póliza y adoptar todos los pasos necesarios para salvaguardar y recuperar cualquier bien asegurado.
- b. No reserve ni acepte proporcionar ningún Servicio de Club de Buceo en contra del asesoramiento médico.

2. Derechos de la Aseguradora en caso de reclamación con respecto a todas las secciones

- a. La Aseguradora tendrá el derecho, pero no la obligación, de asumir y dirigir en nombre del Asegurado la defensa o resolución de una demanda de indemnización o de iniciar en nombre del Asegurado en su propio beneficio una demanda de indemnización por daños y perjuicios u otros motivos, y tendrá plena discreción en la dirección de cualquier procedimiento y en la resolución de cualquier demanda de indemnización.
- b. La Aseguradora tendrá derecho en cualquier momento, en su propio nombre o en nombre del Asegurado, a tomar medidas para llevar a cabo la recuperación de la totalidad o parte de una reclamación de gastos médicos de emergencia o gastos de repatriación, o para asegurar el reembolso con respecto a cualquier reclamación resuelta, y el Asegurado le dará a la Aseguradora toda la información y asistencia, requeridas.

3. Demandas de indemnización

Si existen circunstancias que puedan dar lugar a una demanda de indemnización en virtud de esta Póliza, el **Asegurado** debe seguir el proceso "Cómo presentar una demanda de indemnización", detallado en la Información Clave.

4. Fraude

Si una demanda de indemnización es fraudulenta en cualquier aspecto, o si el **Asegurado** o cualquier persona que actúe en **Su** nombre utiliza medios o sistemas fraudulentos para obtener una prestación en virtud de esta Póliza, todas las prestaciones de la presente quedarán canceladas.

5. Cláusula de contratos (derechos de terceros)

Ni esta póliza de seguro ni ningún documento emitido de conformidad con esta póliza de seguro, otorgará beneficios a terceros. Ningún tercero puede hacer cumplir ningún término de esta póliza de seguro o de cualquier disposición contenida en cualquier documento emitido bajo esta póliza de seguro. Esta cláusula no afectará los derechos del **Asegurado** (como cesionario o de otro modo) ni los derechos de cualquier beneficiario.

6. Jurisdicción

La ley aplicable será la ley de Malta, a menos que el **País de Operación** sea de la UE/EEE, en cuyo caso la ley aplicable será la de **Su País de Operación** declarado en el momento de la toma de la póliza y/o a menos que la ley obligatoria disponga expresamente lo contrario.

7. Gastos no asegurados

Si se ocasiona a la **Aseguradora** cualquier coste y/o gasto no cubierto por este seguro en representación del **Asegurado**, o si la **Aseguradora** ha de hacer frente a costes y/o gastos adicionales como resultado del incumplimiento por parte del **Asegurado** de los términos, disposiciones, condiciones y limitaciones de esta Póliza, el **Asegurado** reembolsará la totalidad de dichos costes y/o gastos a la **Aseguradora** en un plazo de 30 días a partir del requerimiento de la **Aseguradora** a tal fin.

8. Otros seguros o indemnizaciones

Esta póliza de seguro es una póliza de seguro secundaria. Cualquier otra póliza de seguro que **Usted** también tenga que cubra el mismo riesgo será considerada como "Seguro Primario".

- 1. La Aseguradora solicitará la contribución de cualquier otro seguro que posea el Asegurado cuando:
 - **a.** Exista en vigor un seguro que cubra la misma demanda de indemnización, en cuyo caso esta Póliza se aplicará únicamente al excedente de cualquier cantidad pagada en virtud de dicho otro seguro, o que se hubiera debido pagar en virtud de dicho otro seguro si esta Póliza no estuviera en vigor.
 - **b.** El **Asegurado** también trata de obtener una indemnización de cualquier otro seguro con respecto a la misma demanda, en cuyo caso la **Aseguradora** será responsable de pagar únicamente la parte proporcional de dicha demanda, junto con los costes y gastos relacionados.





9. Protección de datos

Información personal: la **Aseguradora**, en su función como titular del tratamiento de datos, puede recopilar, mantener y procesar datos personales y confidenciales relativos al **Asegurado** (conocido como el sujeto de los datos) para fines específicos, según lo permita la ley. Todos los datos se gestionarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 GDPR. Al aceptar esta póliza, el **Asegurado** consiente que la **Aseguradora** procese esta información y, cuando así lo exija la **Aseguradora**, transmita esta información a terceros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 GDPR, con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud de la póliza. El **Asegurado** puede solicitar una copia del Tratamiento de Datos previsto en la póliza y ejercer sus derechos como interesado, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 GDPR.

10. Sanciones

Ninguna re-aseguradora se considerara para dar cobertura y ninguna re-aseguradora será responsable de pagar cualquier reclamación o proporcionar algún beneficio a continuación en la medida en que la prestación de dicho beneficio expondría ese re-asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, las leyes o los reglamentos de la Unión Europea, del Reino Unido o de los Estados Unidos de América.



SECCIONES DE LA COBERTURA



SECCIÓN 1: GASTOS JURÍDICOS

1 DEFINICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 1

- **1. Representante** es el abogado u otra persona debidamente cualificada que haya sido nombrada por la **Aseguradora** para actuar en nombre del **Asegurado** de conformidad con los términos de esta Sección.
- 2. Fecha del Suceso significa la fecha en que se produce el hecho que puede dar lugar a una demanda de indemnización. Si existen varios hechos que se originen en momentos diferentes a partir de una misma causa, la Fecha del Suceso será la correspondiente al primero de estos hechos.
- **3.** Costes y Gastos son todos los costes razonables y necesarios facturados por el Representante en términos normales.
- **4.** Incidente Asegurado significa la ocurrencia o evento que surja de las Actividades de Buceo mientras el Asegurado está realizando los Servicios de Club de Buceo y que hizo necesario que el Asegurado incurriera en gastos legales.

2 COBERTURA

En caso de un *Incidente Asegurado*, pagaremos los *Costes y Gastos* razonables incurridos para defenderle de una acción jurídica (incluidas las penales) contra *Usted* y que no esté cubierto por una póliza de responsabilidad civil. Además, *Usted* tendrá cobertura para los costes ocasionados por las contrapartes en causas civiles si se *le* ha ordenado pagarlos por un tribunal, o si los paga con el acuerdo de la *Aseguradora*.

La **Aseguradora** pagará los **Costes y Gastos** cobrados por un **Representante** designado por la **Aseguradora**. El límite máximo que la **Aseguradora** pagará por todos los siniestros derivados de uno o más eventos que se produzcan al mismo tiempo o por la misma causa, se establece en el **Certificado de Seguro** o según lo acordado por la **Aseguradora**.

3 EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 1

La Aseguradora no será responsable de:

- **1.** Las demandas de indemnización comunicadas a la **Aseguradora** más de 180 días después de la fecha en la que el **Asegurado** debería haber tenido conocimiento del **Incidente Asegurado**.
- 2. Un hecho o circunstancia que se haya producido antes del inicio de esta cobertura.
- 3. Los *Costes y Gastos* originados antes de que la *Aseguradora* acepte por escrito una demanda de indemnización.
- **4.** Toda demanda de indemnización relacionada con una enfermedad o **Lesión Corporal** que se haya producido gradualmente o que no esté causada por un **Accidente** concreto o imprevisto.
- **5.** La defensa de los derechos legales del **Asegurado** (distintos de los derechos antes definidos); sin embargo, sí estará cubierta la defensa de una reconvención por parte de un tercero contra **Usted**.
- **6.** Multas, sanciones, indemnizaciones o daños y perjuicios que un **Asegurado** esté obligado a pagar por orden de un tribunal u otra autoridad.
- 7. Un *Incidente Asegurado* ocasionado intencionadamente por el *Asegurado*.
- **8.** Una acción legal que el **Asegurado** lleve a cabo y que la **Aseguradora** o el **Representante** no hayan consentido, o cuando el **Asegurado** haga algo que perjudique a la **Aseguradora** o al **Representante**.
- **9.** Una demanda de indemnización relacionada con la supuesta deshonestidad o supuesto comportamiento violento del **Asegurado**.
- **10.** Una demanda de indemnización relacionada con comentarios escritos u orales que dañen la reputación del **Asegurado**.
- 11. Una disputa con la Aseguradora que no quede cubierta en virtud de la Condición 4.18.
- 12 Una petición de revisión judicial.
- **13.** Los *Costes y Gastos* originados cuando el *Representante* tramite la demanda de indemnización en virtud de un acuerdo de honorarios condicionados a resultados.
- 14. Los Costes y Gastos cobrados por un Representante no autorizado por escrito por la Aseguradora.
- 15. Una demanda de indemnización contra la Aseguradora o sus agentes.
- **16.** Una demanda de indemnización contra el *Tomador*.



- **17.** Una demanda de indemnización contra el **Asegurado** por cualquier actividad que no sea de buceo.
- **18.** Una demanda de indemnización relacionada con un caso de trombosis venosa profunda o sus síntomas que sea consecuencia de una viaje en avión del **Asegurado**.
- **19.** Una demanda de indemnización cubierta por cualquier otra póliza de seguro, o que hubiera sido cubierta por cualquier otra póliza de seguro si esta cobertura no existiera.
- **20.** Cualquier acción o demanda de indemnización instituida en el primer lugar en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos de América o Canadá, ni a cualquier sentencia u orden de la ejecución de una sentencia obtenida en dichos territorios ya sea a través de un acuerdo de juicio o de otra manera recíproca.

4 CONDICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 1

- 1. La Aseguradora por el presente acuerda proporcionar el seguro de esta Sección en las condiciones siguientes:
 - **a.** El **Incidente Asegurado** se limita a los incidentes que surjan de **Sus Actividades de Buceo** mientras proporciona los **Servicios del Centro/Club de Buceo**.
 - b. La Fecha del Incidente Asegurado cae dentro del periodo de cobertura del seguro.
 - **c.** Cualquier procedimiento judicial, ya sea civil o penal, será tratado por un tribunal u otro órgano aprobado por la **Aseguradora**.
 - d. Esta cobertura no está ya prevista en la sección de responsabilidad civil de esta póliza.

La **Aseguradora** ayudará en la apelación o defensa de un recurso en la medida en que el **Asegurado** informe a la **Aseguradora**, dentro de los plazos permitidos, de su deseo de recurrir. Antes de pagar las Costas legales por los recursos, la **Aseguradora** debe aceptar que lo más probable es que el recurso sea estimado.

- 2. La **Aseguradora** cubrirá los **Costes y Gastos** judiciales para defender los derechos legales del **Asegurado**, que surjan de **Sus Actividades de Buceo** mientras proporciona los **Servicios del Centro/Club de Buceo**, siempre que el **Asegurado** disponga de un seguro de responsabilidad civil y profesional:
 - a. Sea válido y esté en vigor; y
 - b. Haya asumido la garantía total prevista en la póliza asegurada; o
 - **c.** No pueda responder porque no asegura o no es operativa en dichas circunstancias concretas.
- 3. El Asegurado DEBE:
 - a. Intentar impedir que se produzca un hecho que pueda derivar en una demanda de indemnización.
 - **b.** Tomar las medidas razonables para limitar al mínimo las cantidades que la **Aseguradora** deba pagar.
 - c. Enviar por escrito todo aquello que pida la Aseguradora.
 - **d.** Dar a la **Aseguradora** los detalles completos de cualquier demanda de indemnización lo antes posible y proporcionarle toda la información que necesite.
- **4.** La **Aseguradora** podrá asumir y dirigir en nombre del **Asegurado** cualquier demanda de indemnización o acción legal en cualquier momento, y podrá asimismo negociar cualquier demanda de indemnización en nombre del **Asegurado**.
- **5.** El **Asegurado** tendrá plena discreción para escoger a un **Representante** (enviando a la **Aseguradora** el nombre y dirección de una persona debidamente cualificada) si:
 - **a.** La **Aseguradora** acuerda iniciar un procedimiento judicial y es necesaria la actuación de un abogado para representar los intereses del **Asegurado** en dicho procedimiento; o
 - **b.** Existe un conflicto de intereses, la **Aseguradora**, pero solo en circunstancias excepcionales, podrá decidir no aceptar la elección del **Asegurado**. Si existe un desacuerdo sobre la elección de **Representante** en dichas circunstancias, el **Asegurado** podrá elegir a otra persona debidamente cualificada.
- **6.** En todas las circunstancias, salvo las mencionadas en el anterior punto 5, la **Aseguradora** podrá elegir un **Representante.**
- **7.** El **Representante** será nombrado por la **Aseguradora** para representar al **Asegurado** según las condiciones de nombramiento de la **Aseguradora**. El **Representante** deberá cooperar con la **Aseguradora** en todo momento.
- 8. La Aseguradora tendrá contacto directo con el Representante.
- **9.** El **Asegurado** deberá cooperar en todo momento con la **Aseguradora** y el **Representante**, y deberá asimismo mantener informada a la **Aseguradora** sobre el estado de la demanda de indemnización.





- 10. El Asegurado debe dar al Representante todas las instrucciones que la Aseguradora requiera.
- **11.** El **Asegurado** debe informar a la **Aseguradora** en el caso de que alguna de las partes ofrezca una resolución de la demanda de indemnización.
- **12.** Si el **Asegurado** no acepta una oferta razonable para resolver la demanda de indemnización, la **Aseguradora** podrá negarse a pagar cualesquiera otros **Costes y Gastos**.
- **13.** La **Aseguradora** podrá decidir pagar al **Asegurado** el importe de los daños y perjuicios que el propio **Asegurado** esté reclamando, o que se esté reclamando contra él, en lugar de iniciar o continuar con el proceso legal.
- **14.** El **Asegurado** debe informar al **Representante** de que, si así lo solicita la **Aseguradora**, debe tributar, valorar o auditar los **Costes y Gastos**.
- **15.** El **Asegurado** ha de adoptar todas las medidas necesarias para recuperar los **Costes y Gastos** que la **Aseguradora** deba pagar, y debe pagar a ésta cualesquiera **Costes y Gastos** que se hayan recuperado.
- **16.** Si el **Representante** se niega a continuar actuando en nombre del **Asegurado**, o si el **Asegurado** despide al **Representante**, la cobertura que la **Aseguradora** provea quedará inmediatamente cancelada, salvo que la **Aseguradora** acuerde nombrar a otro **Representante**.
- **17.** Si el **Asegurado** resuelve una demanda de indemnización o la retira sin el acuerdo de la **Aseguradora**, o si no da las instrucciones adecuadas al **Representante**, la cobertura que la **Aseguradora** provea quedará inmediatamente cancelada y la **Aseguradora** tendrá derecho a reclamar la devolución de los **Costes y Gastos** que haya pagado.
- **18.** Si la **Aseguradora** y el **Asegurado** no se ponen de acuerdo sobre la elección de un **Representante** o sobre la gestión de una demanda de indemnización, la **Aseguradora** y el **Asegurado** podrán elegir a otra persona debidamente cualificada para que decida sobre el asunto. La **Aseguradora** y el **Asegurado** deben aceptar por escrito la elección de dicha persona. En caso contrario, la **Aseguradora** solicitará al presidente de un colegio nacional de abogados que elija a una persona debidamente cualificada. La totalidad de los costes derivados de la resolución de dicho desacuerdo correrán a cuenta de la parte cuyos argumentos hayan sido denegados.
- **19.** La **Aseguradora** no pagará ninguna demanda de indemnización cubierta en virtud de otra póliza ni ninguna demanda de indemnización que hubiera estado cubierta por otra póliza si esta cobertura no existiera.
- **20.** Aparte de la **Aseguradora**, el **Asegurado** es la única persona que puede hacer valer la totalidad o parte de esta Sección y los derechos e intereses derivados o relacionados con la misma.
- 21. Esta Sección se regirá por la ley de Malta.





1 COBERTURA

- 1. Por la presente, la **Aseguradora** se compromete a indemnizar al **Asegurado** contra todas las sumas que el **Asegurado** sea civilmente o legalmente responsable a pagar, como resultado de **Lesiones Corporales** accidentales o daños a la propiedad, que ocurran mientras se prestan **Servicios de Club de Buceo** en **Su País de Operación** o en cualquier otro lugar del mundo, hasta el límite de indemnización definido en **Certificato de Seguro**.
- 2. La Aseguradora también indemnizará al Asegurado por responsabilidad, en los términos definidos en esta póliza de seguro con respecto a la responsabilidad civil por lesiones o daños derivados del uso de cualquier compresor de gas respirable u otros equipos de buceo para los que Usted posea los permisos y autorizaciones necesarias y que estén alquilados a alumnos de cursos de buceo o se utilicen durante la prestación de Sus Servicios de Club de Buceo o de cualquier otro modo que acuerde la Aseguradora.
- **3.** La indemnización proporcionada por esta Sección de la Póliza de Seguros, se extiende para incluir la responsabilidad:
 - a. De toda persona o sociedad, con motivo de la ejecución de un contrato con el **Asegurado** cuyo objeto principal consista únicamente en la prestación de una actividad laboral, ya sea como empleado, aprendiz o individuo que siga un proceso de aprendizaje o experiencia laboral.
 - **b.** De toda persona que trabaje por cuenta propia para y bajo el control del **Asegurado**, incluidos los trabajadores voluntarios o los voluntarios mientras trabajen por cuenta del **Asegurado** en relación con los **Servicios de Club de Buceo**.
 - **c.** De los directivos y/o representantes del **Asegurado** que actúen a título privado, que se derive de un trabajo realizado para ellos por los empleados del **Asegurado**.
 - d. De cualquier Concesionario, como si tal Concesionario fuera designado como asegurado adicional.
 - **e.** Causada o que se derive de cualquier consejo o instrucción, o de la falta de consejo dado por el **Asegurado** o en **Su** nombre en el curso de la prestación de **Servicios de Club de Buceo**.
- 4. Responsabilidad de las Instalaciones.

Si el **Certificado de Seguro** indica "RC Locales" como se incluye en la sección "Ampliación de la Cobertura", entonces este **Certificado de Seguro** también incluye la responsabilidad legal del **Asegurado** como propietario y/o operador de la propiedad del **Centro/Club de Buceo**, especificada en el **Certificado de Seguro** como "Lugar de operación". Dicha responsabilidad legal es por **Lesiones Corporales** accidentales a terceros de cualquier persona y / o por la pérdida accidental o daños a la propiedad material a terceros.

Con las condiciones siguientes:

- **a.** La cobertura bajo esta sección no se aplicará en la medida en que la responsabilidad esté cubierta en virtud de cualquier otro seguro en vigor, y esta cobertura adicional estará sujeta en todo caso a los términos, cobertura, exclusiones y condiciones contenidas en la presente.
- **b.** Las licencias comerciales, permisos de explotación y de trabajo de **Su País de Operación** y/o del país donde **Usted** opere como profesional se cumplan debidamente.
- **c.** Esta indemnización no incluirá ninguna sentencia u orden dictada por un tribunal mediante el reconocimiento o ejecución (ya sea por acción o de otro tipo) de una sentencia dictada previamente por un tribunal en un Territorio no cubierto por esta Póliza de Seguro.
- **d.** Las minutas jurídicas y otros costes incurridos en la defensa legal del **Asegurado**, serán pagaderos hasta, y no mayores que, el Límite de Indemnización indicado en el **Certificado de Seguro**.
- **e.** Referente a las lesiones por el levantamiento de equipos pesados, **Sus** clientes recibirán instrucciones para el levantamiento de dichos equipos, de parte de **Usted** o de **Sus** empleados, quiénes estarán debidamente formados en el levantamiento de equipo pesado.
- **f.** Se incrementará la seguridad de todas las superficies resbaladizas y/o mojadas mediante material antideslizante.
- 5. Explotación de *Embarcaciones de Buceo*.

Si el **Certificado de Seguro** indica "Cobertura de **Embarcación de Buceo**" incluida en la sección "Ampliación de la Cobertura", entonces la **Aseguradora** indemnizará al **Asegurado** con respecto a la responsabilidad por **Lesiones Corporales** accidentales de terceros y/o por pérdida accidental de, o daños al equipos de buceo pertenecientes





Siempre que:

- **a.** La persona que maneja la *Embarcación de Buceo* disponga de la correspondiente licencia o cualificaciones adecuadas para hacerlo.
- b. La Embarcación de Buceo opera dentro de las aguas territoriales de Su País de Operación.
- **c.** La **Embarcación de Buceo** disponga del certificado de navegabilidad y solo se utiliza para el propósito para el que fue destinada, y con el número adecuado de personas a bordo.
- **d.** Cualquier reclamación está sujeta a la **Franquicia** y Límite de indemnización que se muestra en el **Certificado de Seguro**.

Esta extensión excluye y no cubre la responsabilidad causada por, o que surja directa o indirectamente, de:

- a. Cualquier contaminación de cualquier **Embarcación de Buceo**.
- b. El incumplimiento de cualquier regulación o ley que exija al Asegurado suscribir un seguro obligatorio.

6. Actividades Acuáticas.

Si las **Condiciones Particulares de la Póliza** indican la cobertura de "**Actividades acuáticas**" como incluida en la sección "Extensiones de la cobertura", entonces la **Aseguradora** indemnizará al **Asegurado** con respecto a la responsabilidad por lesiones corporales accidentales de cualquier tercera persona y/o por la pérdida accidental o daños a bienes materiales de terceros.

A efectos de esta cobertura, el término **Actividades Acuáticas** se referirá a:

Paseos en banana/Arrastre sobre flotador	Kayaks	Tabla a remo (Paddle Surf)
Clases/alquiler de catamarán	Tabla hidrodeslizante de rodillas (Kneeboard)	Crucero al atardecer
Pesca en alta mar	Experiencia local y en una isla desierta	Excursión con tortugas y mantas
Crucero con delfines	Parasailing	Esquí acuático sobre tabla (wakeboard)
Tabla aerodeslizante (Flyboard)	Excursión a un banco de arena	Esquí acuático
Excursión guiada en moto acuática	Esnórquel	Clases de windsurf / alquiler

Siempre que:

- **a.** La cobertura bajo esta Sección no se aplicará en la medida en que la responsabilidad esté cubierta bajo cualquier otro seguro existente.
- **b.** La indemnización no incluirá ninguna sentencia u orden dictada por un tribunal a modo de reconocimiento o ejecución (ya sea por acción o de otro modo) de una sentencia dictada previamente por un tribunal en un territorio no cubierto por esta Póliza de Seguro.
- **c.** Los honorarios de abogados y otros gastos incurridos en la defensa legal del **Asegurado** se pagarán hasta el Límite de Indemnización que figura en las **Condiciones Particulares de la Póliza** y no más allá del mismo.
- **d.** Con respecto a las lesiones, **Sus** clientes reciben las instrucciones adecuadas por parte de **Usted** o de **Sus** empleados debidamente formados para guiar las **Actividades Acuáticas**.
- e. La persona que guía las Actividades Acuáticas tiene la licencia o cualificación adecuada para hacerlo.
- f. Las Actividades Acuáticas se llevan a cabo dentro de Su País de Operación.
- g. Cualquier reclamación está sujeta a la *Franquicia* y al Límite de Indemnización indicados en las *Condiciones Particulares de la Póliza*.
- **h.** La cobertura está siempre sujeta a todos los demás términos, exclusiones y condiciones contenidos en esta Póliza de Seguro.



2 MEMORANDO APLICABLE ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 2

La **Aseguradora** también pagará, con respecto a cualquier acto u omisión que cause o con relación con cualquier evento que pueda ser objeto de indemnización en virtud de esta sección de la Póliza de Seguro, cualquier coste judicial incurrido en la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo o cualquier otro país especificado en el **Certificado de Seguro**, con su consentimiento para:

- **1.** Representación en cualquier investigación de un juez de instrucción o médico forense, o en una investigación de *Accidente* mortal.
- 2. Defensa en cualquier procedimiento en cualquier tribunal de jurisdicción sumaria.

3 EXCLUSIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 2

El seguro en virtud de esta Sección no cubre la responsabilidad por:

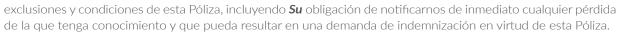
- 1. Una enfermedad o **Lesión Corporal** causada a una persona como resultado de su trabajo para el **Asegurado** o durante el desempeño del mismo, o como resultado de su empleo o participación en el cumplimiento de un contrato con el **Asegurado** o durante la vigencia de dicho contrato, cuyo fin principal sea exclusivamente la realización de una actividad laboral.
- 2. Una enfermedad o *Lesión Corporal* derivada de un aparato de respiración que ha sido modificado sin la autorización del fabricante.
- **3.** Una enfermedad o **Lesión Corporal** derivada del uso de naves de transporte subacuático, incluso bajo el control o no, o siendo usadas por el **Asegurado**, excepto el uso de scooters subacuáticos para uso individual.
- **4.** La pérdida o daños a bienes que sean propiedad del **Asegurado** o que estén bajo **Su** cuidado, custodia o control, con las excepciones siguientes:
 - **a.** Las pertenencias de los empleados.
 - **b.** Las instalaciones que no sean propiedad del **Asegurado** ni estén alquiladas por él, pero que éste ocupe temporalmente con el objeto de llevar a cabo actividades profesionales.
- 5. Lesión Corporal o enfermedad y/o pérdida o daños a la propiedad:
 - **a.** Causados por la posesión o utilización por parte del **Asegurado** o en representación **Suya** de cualquier vehículo para el que sea necesario un seguro en virtud de la legislación de tráfico rodado, mientras dicho vehículo se encuentre en una carretera según el significado de dicha legislación.
 - b. Causados por la posesión o utilización por parte del Asegurado o en representación Suya de cualquier aeronave o nave marítima a menos que el Certificado de Seguro especifique la cobertura para "Embarcación de Buceo" como se incluye en la sección "Ampliación de la cobertura".
- **6.** Lesión Corporal o enfermedad y/o pérdida o daños a la propiedad derivados de (tras haber dejado de estar en posesión o bajo el control del **Asegurado**) productos o bienes diseñados, fabricados, construidos, alterados, reparados, mantenidos, tratados, vendidos, suministrados o distribuidos por el **Asegurado**.
- **7.** Los daños personales o **Lesiones Corporales** o los daños o pérdidas de uso de un bien como consecuencia directa o indirecta de una fuga o contaminación.
- 8. El coste de retirar, anular o limpiar sustancias contaminantes o fugas.
- 9. Multas, sanciones, daños punitivos o ejemplares.
- **10.** Toda actividad comercial o profesional realizada por el **Asegurado** que no sea la prestación de **Servicios de Club de Buceo** tal y como se definen en la Póliza.
- **11.** La exposición intencionada de **Sus** clientes o alumnos a presiones parciales de gas superiores a 1,6 ATA de oxígeno y 5,6 ATA de nitrógeno, salvo si dichos límites se superan en inmersiones que utilicen oxígeno con el fin de optimizar la seguridad en la descompresión.
- **12.** Cualquier acción o demanda de indemnización instituida en el primer lugar en todas las jurisdicciones de los Estados Unidos de América o Canadá, ni a cualquier sentencia u orden de la ejecución de una sentencia obtenida en dichos territorios ya sea a través de un acuerdo de juicio o de otra manera recíproca.
- **13.** Responsabilidad de las instalaciones referente a **Su** responsabilidad legal como propietario y / u operador de cualquier instalación por **Lesiones Corporales** accidentales de terceros y / o pérdida accidental o daño a la propiedad material de terceros. Esta exclusión no se aplica si el **Certificado de Seguro** especifica la cobertura de "RC Locales" como incluida en la sección "Ampliación de la Cobertura", en cuyo caso cualquier cobertura otorgada está sujeta a las condiciones y limitaciones de la Cláusula 4 de la Sección de Cobertura anterior.



4 CONDICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 2

- 1. SECCIÓN DE LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN La responsabilidad total de la Aseguradora de pagar daños y perjuicios o los costes, honorarios y gastos de los demandantes en virtud de esta Sección no superará la cantidad indicada en el Certificado de Seguro con respecto a una o más demandas de indemnización contra el Asegurado derivadas de un solo siniestro.
- 2. RESPONSABILIDAD CONJUNTA En el caso de que los daños se deben a causas concurrentes, aparte de la conducta del *Asegurado*, la cobertura se aplicará dentro de los límites de la cuota de responsabilidad que será establecida definitivamente y que se atribuye al *Asegurado*, incluso en el caso de cualquier obligación conjunta de reembolso del *Asegurado* y le obliga a él a reembolsar la cantidad total.
- 3. SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CRUZADA Por la presente se declara y acuerda que cuando más de una parte sea denominada en el Seguro como «el *Asegurado*», la cobertura en virtud de esta Sección se aplicará como si se hubieran emitido Seguros individuales a cada una de dichas partes. Sin embargo, la responsabilidad total de la *Aseguradora* no superará los Límites de responsabilidad indicados en el *Certificado de Seguro*.
- 5. CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN AL TOMADOR DEL SEGURO Se declara y acuerda que el Tomador del Seguro se considera coasegurado en virtud de la presente póliza. Cuando la responsabilidad por cualquier Actividad de Buceo recae sobre el Tomador del Seguro, éste queda sujeto a los términos, exclusiones y condiciones de esta Póliza. La cobertura en virtud de esta cláusula se aplica únicamente en la medida en que la responsabilidad legal fuera en primera instancia responsabilidad del Asegurado.
- 5. SECCIÓN DE INDEMNIZACIÓN A LOS CONCESIONARIOS Se declara y acuerda que los Concesionarios, tal como se definen a continuación, se consideran co-asegurados en virtud de esta Póliza de Seguro. Cuando la responsabilidad por cualquier Actividad de Buceo se atribuye a cualquier Concesionario, dicho Concesionario sigue sujeto a los términos, exclusiones y condiciones de esta póliza de seguro. La cobertura en virtud de esta Sección es aplicable únicamente en la medida en que la responsabilidad legal hubiera sido, en primera instancia, responsabilidad del Asegurado. A los efectos de esta cláusula, Concesionario significa una persona, Compañía o Asociación que permita al Asegurado operar desde el hotel, pueblo vacacional, instalación turística, cruceros de vida a bordo, cruceros u otros locales de ocio del concesionario, no domiciliados en EE.UU. o Canadá.
- 6. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR Por la presente se declara y acuerda que los propietarios de vías fluviales, embalses, piscinas u otras instalaciones utilizadas para organizar una Actividad de Buceo se considerarán asegurados hasta el límite de la Póliza de Seguro , incluyendo la responsabilidad civil y legal del Asegurado por pérdidas o daños sufridos por los bienes de dichos propietarios, siempre que las referidas instalaciones estén temporalmente ocupadas por el Asegurado para Actividades de Buceo y no sean propiedad Suya ni estén alquiladas por él para tales fines.
- 7. SECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE LAS DEMANDAS DE INDEMNIZACIÓN El Asegurado entregará lo antes posible a la Aseguradora una notificación por escrito indicando los detalles completos de cualquier incidente que pueda dar lugar a una demanda de indemnización en virtud de esta Sección, o informando sobre la recepción por parte del Asegurado de una notificación de cualquier demanda de indemnización y de la incoación de cualquier procedimiento contra el Asegurado. El Asegurado no admitirá ninguna responsabilidad u oferta ni acordará resolver ninguna demanda de indemnización sin el consentimiento por escrito de la Aseguradora, que tendrá derecho a asumir y dirigir en nombre del Asegurado la defensa de cualquier demanda de indemnización, así como a presentar, en nombre del Asegurado y en su propio beneficio, cualquier demanda de indemnización por daños y perjuicios u otro concepto contra terceros, y tendrá plena discreción en la dirección de cualquier negociación y procedimiento y resolución de cualquiera de dichas demandas. El Asegurado dará a la Aseguradora toda la información y ayuda que la Aseguradora requiera razonablemente.
- **8. SECCIÓN DE FRANQUICIA** La indemnización prevista en esta Sección de la Póliza no cubre el importe de la *Franquicia* indicada en el *Certificado de Seguro*, la cual se deducirá de todas y cada una de las demandas de indemnización por Pérdidas o Daños a la Propiedad.
- 9. SERIE DE PÉRDIDAS Todas las demandas de indemnización derivadas o imputables a una misma pérdida o causa constituyen una serie de pérdidas y serán consideradas por esta Póliza como una única pérdida, independientemente del número de partes afectadas, demandantes o beneficiarios.
- 10. SECCIÓN DE DESCUBRIMIENTO La indemnización prevista en esta Sección de la Póliza seguirá surtiendo efecto hasta 60 meses después de la fecha de vencimiento de este seguro únicamente con respecto a pérdidas que tengan lugar antes de dicha fecha. Toda demanda de indemnización que Usted reciba con respecto a pérdidas que hayan tenido lugar antes de la fecha de vencimiento de Su seguro y que Nos notifique durante este plazo de 60 meses se considerará hecha dentro del Periodo de Seguro, siempre que cumpla con todos los términos,





11. DERECHOS DE LA ASEGURADORA EN CASO DE UNA DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN

- **a.** La **Aseguradora** tendrá el derecho, pero no la obligación, de asumir y dirigir en nombre del **Asegurado** la defensa o resolución de una demanda de indemnización o de iniciar en nombre del **Asegurado** en su propio beneficio una demanda de indemnización por daños y perjuicios u otros motivos, y tendrá plena discreción en la dirección de cualquier procedimiento y en la resolución de cualquier demanda de indemnización.
- b. La Aseguradora podrá pagar en cualquier momento al Asegurado en relación con una o varias demandas de indemnización en virtud de la Sección 2 la cantidad del Límite de indemnización (previa deducción de cualquier cantidad o cantidades ya pagadas en concepto de Daños y perjuicios) o una cantidad inferior por la que dichas demandas de indemnización puedan ser liquidadas y, una vez efectuado dicho pago, la Aseguradora renunciará a la dirección y control de tales demandas de indemnización y no estará sujeta a ninguna responsabilidad en virtud de las mismas, salvo en lo referente al pago de los Costes de defensa recuperables o los ocasionados antes de la fecha de dicho pago. Cuando los daños y perjuicios pagaderos por la Aseguradora superen el Límite de indemnización y la Aseguradora no haya ejercido sus derechos en virtud de esta Condición, la responsabilidad de la Aseguradora en cuanto al pago de los Costes de defensa estará limitada a la proporción de dichos Costes de defensa que corresponda a la relación entre el Límite de indemnización y el importe pagado para resolver la o las demandas de indemnización.

SECCIÓN 3: RIESGOS DE ACCIDENTES PARA LOS CLIENTES DE BAUTIZOS DE BUCEO

APLICABLE SOLO SI LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE BAUTISMO DE BUCEO ESTÁ INDICADA EN EL **CERTIFICADO DE SEGURO.**

- 1. A efectos de esta cláusula, la definición "Actividad de Buceo" está limitada a los Bautizos de Buceo Recreativo (o pruebas de buceo limitado similares) hasta una profundidad máxima equivalente a la permitida por Su didáctica de buceo que, en cualquier caso, no excederá los -15m.
- **2.** Por otra parte, se entenderá que el Cliente del Bautizo de Buceo significa el cliente del **Centro de Buceo** asegurado que toma parte en la **Actividad de Buceo** definida más arriba.

1 COBERTURA

Los gastos médicos que **Su** cliente de Bautizo de Buceo tendrá que pagar o podremos elegir pagar en **Su** nombre, estarán cubiertos en el país donde el **Accidente** ocurrió y como resultado de una **Actividad de Buceo** acaecida dentro del **Periodo de Seguro**. Esos gastos deben corresponder a primeros auxilios, cuidados médicos, cirugía, cargos por hospitalización y tratamiento hiperbárico, tratamiento dental de urgencia, transporte de emergencia por ambulancia (u otros servicios de rescate empleados para acudir a la clínica o al hospital), cuidados de enfermería a domicilio y costes de enfermería.

2 CONDICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 3

- 1. Si las consecuencias de un **Accidente** se ven agravadas por cualquier discapacidad física del cliente del Bautizo de Buceo existente antes de que ocurriera el **Accidente**, el monto total de la indemnización a pagar conforme a esta sección en relación a las consecuencias del **Accidente** será el importe que se estime razonable y que se hubiera pagado si tales consecuencias no hubieran sido agravadas.
- 2. Se debe de alertar a la **Aseguradora**, tan pronto como sea razonablemente posible, de cualquier **Accidente** que cause o sea causa de gastos médicos en el sentido de esta cláusula, y el Cliente del Bautizo de Buceo debe de ser puesto tan pronto como sea posible bajo la supervisión y cuidados de un medico debidamente cualificado.
- 3. La responsabilidad de la **Aseguradora** de pagar la compensación al cliente del Bautismo de Buceo o a sus representantes, es a condición de que todos los registros médicos, notas, y toda la correspondencia referente al objeto de una reclamación o a una condición preexistente relacionada, se pondrá a disposición de cualquier asesor médico designado por, o en nombre de, la **Aseguradora**. Y que dicho asesor médico, a efectos de revisar la reclamación, se le permita, tan a menudo como se considere necesario, examinar al cliente del Bautizo de Buceo.



- **4.** Cualquier fraude, falsa declaración u ocultación de la verdad hecha por el **Asegurado** o el Cliente del Bautismo de Buceo en relación con cualquier asunto tratado en esta sección o en conexión con cualquier reclamación al seguro, convertirá a dicha demanda en nula y sin efecto, en lo concerniente a cualquier tema relacionado con este Cliente de Bautizo de Buceo en cuestión.
- **5.** Si como consecuencia de un suceso el Cliente de Bautizo de Buceo tiene derecho también a recibir una indemnización de otra aseguradora, **Nosotros** solo pagaremos la cantidad no cubierta por ellos y cualquier franquicia aplicable por ellos.

SECCIÓN 4: RIESGOS DE ACCIDENTES DE BUCEO PARA LOS CLIENTES ALUMNOS

APLICABLE SOLAMENTE RESPECTO ALUMNO DECLARADO ONLINE, A TRAVÉS DE LA SECCION DE MYDAN, EN <u>www.daneurope.org</u> y solamente hasta la cantidad máxima de alumnos indicado en el **Certificado de Seguro.**

- **1.** A los efectos de esta cláusula, la definición de **Actividad de Buceo** se limita a la Formación en Buceo Recreativo hasta una profundidad máxima equivalente a la permitida por **Su Organismo de Buceo**.
- 2. Además, el cliente alumno se entenderá, como cliente del *Centro de Buceo Asegurado*, que realice una *Actividad de Buceo* tal como se definió anteriormente y solo con fines de formación hasta un primer nivel de entrenamiento y dentro de las normas de ejecución de los *Organismos de Buceo*.

1 COBERTURA

Su Alumno Cliente estará cubierto por los gastos médicos que tenga que abonar o que la **Aseguradora** elige abonar en su nombre, dentro del país donde ocurrió el **Accidente** durante una **Actividad de Buceo** y dentro del **Periodo de Seguro**. Esos gastos deben corresponder a primeros auxilios, cuidados médicos, cirugía, cargos por hospitalización y tratamiento hiperbárico, tratamiento dental de urgencia, transporte de emergencia por ambulancia (u otros servicios de rescate empleados para acudir a la clínica o al hospital), cuidados de enfermería a domicilio y costes de enfermería.

2 CONDICIONES APLICABLES ÚNICAMENTE A LA SECCIÓN 4

- 1. Si las consecuencias de un **Accidente** se ven agravadas por cualquier discapacidad física del cliente alumno existente antes de que ocurriera el **Accidente**, el monto total de la indemnización a pagar conforme a esta sección en relación a las consecuencias del **Accidente**, será el importe que se estime razonable y que se hubiera pagado si tales consecuencias no hubieran sido agravadas.
- 2. Se debe de alertar a la **Aseguradora**, tan pronto como sea razonablemente posible, de cualquier **Accidente** que cause o sea causa de Gastos Médicos en el sentido de esta cláusula, y el cliente alumno debe de ser puesto tan pronto como sea posible bajo la supervisión y cuidados de un medico debidamente cualificado.
- **3.** La responsabilidad de la **Aseguradora** de pagar una indemnización al Alumno Cliente, o a sus representantes, es a condición de que todos los registros médicos, notas, y toda la correspondencia referente al objeto de una reclamación o a una condición preexistente relacionada, se ponga a disposición de cualquier asesor médico designado por, o en nombre de, la **Aseguradora** y que dicho asesor médico, a efectos de revisar la reclamación, se le permita, tan a menudo como se considere necesario, a examinar al alumno cliente.
- **4.** Cualquier fraude, falsa declaración u ocultación de la verdad hecha por el **Asegurado** o el cliente alumno en relación con cualquier asunto tratado en esta sección o en conexión con cualquier reclamación al seguro, convertirá a dicha demanda en nula y sin efecto, en lo concerniente a cualquier tema relacionado con este cliente alumno en cuestión.
- **5.** Si, como consecuencia de un suceso, el cliente alumno tiene derecho también a recibir una indemnización de otra **Aseguradora**, **Nosotros** solo pagaremos la cantidad no cubierta por ellos y cualquier franquicia aplicable por ellos.
- **6.** La cobertura es operativa solo si:
 - **a.** El curso de instrucción no incluye el uso de aparato respiratorio de circuito cerrado o semicerrado o cualquier forma de **Buceo Técnico.**
 - b. El cliente alumno está debidamente registrado por el Asegurado en la sección MyDAN en www.daneurope.org.
 - c. El Accidente se produce mientras el Asegurado está proporcionando los Servicios de Club de Buceo, al cliente alumno.





7. La cobertura del seguro se inicia a partir de la fecha de inscripción del cliente alumno en la sección MYDAN en www.daneurope.org, y caduca en la fecha de finalización con éxito del curso o después de 90 días a partir de la fecha de registro, lo que ocurra primero.

3 CÓMO HACER UNA RECLAMACIÓN (APLICABLE SOLO A LA SECCIÓN 3&4)

Si hay alguna circunstancia que pueda dar lugar a una reclamación en virtud de esta póliza de seguro, el **Asegurado** (o sus representantes legales o personales) deberá, con respecto a cualquier reclamación:

1. Contactar con *Nuestra* oficina de reclamaciones tan pronto como sea posible pero dentro de los 14 días hábiles siguientes a las circunstancias ocurridas, en:

IDA Insurance Ltd - Claims Department
DAN Building, Level 1
Sir Ugo Mifsud Street,
Ta 'Xbiex,
XBX 1431
Malta

Teléfono: +356 2016 1600 Email: claims@idassure.eu

- 2. Proporcione breves detalles de esas circunstancias y solicite un formulario de reclamación.
- 3. Cuando contacte con **Nuestra** oficina de reclamaciones, por favor, indique el número de afiliación a DAN o el número de póliza indicado en el **Certificado de Seguro**, indicando que la parte lesionada es Cliente y Alumno **Suyo** o cliente de un Bautismo de Buceo.
- **4.** Rellene y devuelva cumplimentado el formulario de reclamación, junto con todos los recibos, valoraciones, informes médicos, policiales o de otro tipo, que puedan ser aplicables y solicitados por la **Aseguradora**.

Reclamaciones de gastos médicos - la **Aseguradora**, a través de su **Centro Operativo de Urgencias Accesible 24 Horas/7 Días** DEBE SER NOTIFICADA ANTES de que el cliente del bautismo de buceo o el alumno sea admitido como paciente en cualquier hospital, clínica, centro de asistencia primaria o asilo.

PARA OBTENER ASISTENCIA LLAME AL CENTRO OPERATIVO DE URGENCIAS ACCESIBLE 24 HORAS/7 DÍAS.

